



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

CONVOCATORIA PÚBLICA

No. 003-HUC-2014-E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA SIN RIESGO COMPARTIDO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

OBJETO

LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN ESTE TERMINOS DE CONDICIONES, PARA LA **“OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.**

CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C., JULIO DE 2014



SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PUBLICA.

TERMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PUBLICA No. 003-HUC-2.014

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 NATURALEZA Y OBJETO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe, es una Empresa Social del Estado, creada mediante Decreto No 895 de 2004 y puesta en funcionamiento en Agosto de 2006, entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cualidades jurídicas que les confiere identidad propia.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, atendiendo sus obligaciones legales y estatutarias, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud a cargo del Estado, en el Departamento de Bolívar, en la modalidad de los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de alta complejidad en el territorio de influencia de los municipios de Bolívar y el Distrito de Cartagena, tal como se establece en el decreto ordenanza No 895 de 2004.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, es un proyecto que se viabiliza en el año 2006 en virtud de la alianza, entre otras, con la Universidad de Cartagena, quien aporta la infraestructura física del inmueble donde funciona el Hospital y su apoyo científico-académico para la puesta en funcionamiento de los servicios misionales que presta la ESE Hospital Universitario del Caribe.

En este contexto la ESE Hospital Universitario del Caribe, mediante el presente proceso convoca públicamente a personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con o sin ánimo de lucro que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes Términos de condiciones, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto del proceso, las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras, que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección.

1.2. DEL CARÁCTER UNIVERSITARIO DEL HOSPITAL

1.2.1. Actividad de Docencia Servicio

Dado que los servicios corresponden a un Hospital Público de carácter universitario, el OPERADOR garantizará la actividad de docencia servicio en el área de operación, dentro del marco legal establecido en el la Ley 735 de 2002, Decreto 2376 de junio 10 de 2010, el Acuerdo 003 de 2003 del Ministerio de la Protección Social, y el Acuerdo 002 del 5 de agosto de 2008, emanado de la Junta Directiva de la ESE, según programación



concertada que determine de antemano los docentes, residentes, internos y estudiantes que participarán en la asistencia de pacientes con la supervisión permanente del docente correspondiente, los horarios de asistencia – docencia, los turnos asignados y las áreas con acceso permitido y restringido. Para el efecto aquí establecido el OPERADOR acepta las relaciones jurídicas entre la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA y LA ESE, determinadas en el contrato de comodato y en el convenio docencia servicio suscrito entre estas entidades.

La Universidad y la ESE conservarán la competencia para el manejo y administración de los citados instrumentos jurídicos durante toda la vigencia del contrato. El futuro OPERADOR reconocerá y respetará los espacios académicos a la Universidad de Cartagena, en virtud de las relaciones antes mencionadas y el carácter universitario de la ESE.

En concordancia con lo anterior, la Universidad de Cartagena tendrá dentro de la organización, estructura y esquema de funcionamiento de la ESE, la planeación, dirección, ejecución, seguimiento y vigilancia de la relación docencia-servicio, incluyendo aquellos otros convenios que celebre la ESE con otras instituciones de educación superior y de institutos de formación para el trabajo.

1.2.2. Actividad de Investigación

La ESE con cargo a sus recursos financieros, tiene un área de Investigación bajo la coordinación de la Universidad de Cartagena. Por cada área asistencial se desarrollarán proyectos de investigación coordinados científicamente por la Subgerencia Científica de Investigación de la ESE, a través de un plan anual de investigación financiado con recursos de la ESE.

El futuro OPERADOR, a efectos del desarrollo de la actividad de investigación, tendrá la obligación de permitir, facilitar los medios y los recursos físicos destinados al servicio del Hospital, así como también podrá participar con sus profesionales cualificados según los requerimientos de cada protocolo de investigación y en la publicación del estudio se darán los créditos a los profesionales que participen mediante medios de publicación indexados y reconocidos que agregan valor al escalafón en los profesionales que desempeñan labores docentes.

1.3 OBJETO.

LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, está interesado en recibir propuestas que cumplan con los requisitos y especificaciones solicitadas en estos Términos de condiciones, para la "LA CELEBRACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA SIN RIESGO COMPARTIDO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA NO INVASIVA y la prestación de servicios médicos de cardiología EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE".

1.4 JUSTIFICACIÓN.

El nivel de complejidad de la ESE Hospital Universitario del Caribe requiere mantener en sus instalaciones el apoyo de recurso humano para consultas de cardiología adulto y



apoyo diagnóstico en cardiología no invasiva adultos (interconsultas, lecturas de electrocardiogramas, juntas médicas de decisiones, ecocardiografía modo bi o tri dimensional y doppler color adulto, ecocardiograma con stress farmacológico, pruebas de esfuerzo, test de holter). El proponente debe contar con estándares de oportunidad, calidad, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de Alta complejidad que permitan dar cumplimiento a lo contenido en los Acuerdos 306, 228, 282, 336, 395 del CNSSS y la Resolución 5261/1994 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que los amplíen, modifiquen o sustituyan y que se ajusten a las necesidades y requerimientos contenidos en el presente documento.

Debido a la alta inversión que se requiere para el equipamiento, suministro de personal especializado, entre otros, para la correcta operación de la UNIDAD DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA, se requiere de un aliado estratégico, como alternativa, que permita subvenir los actos que se requieran para garantizar la atención en salud, a fin de que se garantice la prestación eficiente del servicio a la comunidad que lo requiera.

Sobre el desarrollo de las funciones de las E.S.E., el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, establece:

"ARTÍCULO 59. OPERACIÓN CON TERCEROS. Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad."

Con base en esta norma, se tiene que las E.S.E. están autorizadas a desarrollar sus funciones a través de operadores externos.

De otra parte, debe tenerse en cuenta que las Empresas Sociales del Estado para el cumplimiento de sus funciones, deberán garantizar la rentabilidad social y sostenibilidad financiera de las mismas.

En concordancia con lo hasta aquí expuesto, se tiene que, las E.S.E. pueden desarrollar total o parcialmente su objeto social o funciones mediante asociación o contratos con terceros de carácter público o privado con modelos de operación pública, privada o mixta o mediante operador externo, la Constitución de Consorcios o Uniones Temporales, Asociaciones Público Privadas, o cualquier tipo de alianza para la prestación del objeto de la Empresa Social del Estado, entre la misma y una persona jurídica o natural.

1.5 SERVICIO REQUERIDO.

a. El proveedor estará en la capacidad de prestar los servicios médicos de cardiología en cualquiera de las áreas permanentes o temporales asignadas para hospitalización y consulta externa, así como los de Cardiología no Invasiva de Mediana y Alta complejidad incluidas en el Plan Obligatorio de Salud, para los eventos de patología cardíaca.

b. El prestador deberá contar con un sistema adecuado para el almacenamiento y conservación de las formas farmacéuticas y en general cualquiera de los medicamentos



que para su utilización requieran de cadenas de frío o mantenimiento de temperaturas acorde a la prescripción y recomendaciones de conservación por parte del productor farmacéutico y acreditar a través de certificación expedida por el Representante de la entidad que cuenta con las condiciones mínimas descritas en la resolución 2003 de 2014, 1403 de 1996 en el criterio 4.1 y el Decreto 2200 de 2005, artículo 15 numeral 1, o las normas que las complemente o modifique.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de lo descrito en este literal, respecto a la Resolución No. 1403 de 1996 en el criterio 4.1 y al Decreto 2200 de 2005, artículo 15 numeral 1, el operador podrá aplicar de manera independiente y autónoma los procesos y procedimientos de la norma, o en su defecto acordar con el Hospital, para que este, coadyuve en el manejo e implementación de estos procesos y procedimientos, para lo cual deberá cancelar al Hospital por este servicio.

c. El proveedor deberá disponer de un recurso humano idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades y/o procesos objeto de la presente convocatoria.

d. El Operador para el desarrollo de las actividades propias de la operación deberá acoger y cumplir en su integridad los planes de gestión ambiental adoptados por el Hospital.

e. El Operador deberá cumplir a cabalidad con la política de gestión de calidad de la entidad.

f. Toda la Información y documentación que se genere de la operación de la Unidad de Cardiología no invasiva, se manejará durante la ejecución contractual por el operador, de conformidad con el sistema de gestión documental, Ley General de Archivo, sistema único de información y ley de protección de datos. Una vez culmine la operación del servicio contratado, esta información será entregada al Hospital de forma integral para su custodia definitiva y archivo. En todo caso el operador deberá permitir el acceso permanente a esta información por parte del Hospital.

g. El Operador deberá contar con la capacidad técnica o tecnológica necesaria para interactuar o establecer interfaces con el sistema operativo de información (software) que maneje la entidad, la cual deberá actualizarse en la medida en que el Hospital implemente nuevos sistemas, conforme a los cambios que le exija el Ministerio de Salud y de Protección Social o los entes de inspección, vigilancia y control.

1.6 ALCANCE DE LA ALIANZA.

La alianza está determinada por el aporte por parte de la ESE de un espacio locativo con una infraestructura básica existente, el cual el contratista deberá adecuar con las obras civiles requeridas para instalar y dotar con la tecnología demandada y poner en funcionamiento la Unidad de Cardiología no Invasiva, de conformidad con los criterios de habilitación consagrado en las normas vigentes, participando al hospital un porcentaje de la facturación neta y cancelando una compensación mensual fija por la utilización del espacio físico, sin que dicha utilización constituya contrato de arrendamiento.



En este contexto, el oferente seleccionado asumirá la obligación de participar a la ESE Hospital Universitario del Caribe un porcentaje de la facturación neta que no será inferior a **Treinta por ciento (30 %)**, previa aplicación del porcentaje deducible que será máximo de un 20%, más el aporte o contribución mensual fija, a título de compensación por la depreciación que sufre el inmueble por la utilización del espacio físico para funcionamiento la Unidad de Cardiología no Invasiva y que se fija en una suma de dinero equivalente a 3 SMMLV.

La utilización del espacio físico por parte del operador y la contribución o aporte fijado como compensación de depreciación del mismo, no constituye por sí mismo contrato de arrendamiento de dicho espacio, por considerarse inherente y subsidiaria al contrato de operación y en tal sentido, cesará de ISO FACTO una vez culmine éste último sin que el operador pueda alegar tal existencia.

El operador estará a cargo de los servicios públicos que consuma en desarrollo de las actividades de la operación, para lo cual el Hospital elaborará un estimativo de costos con base en la carga instalada, los promedios de consumo históricos y los costos por unidad ofertados por los prestadores de servicios.

1.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable a los contratos de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, es de derecho privado y se regirá por las siguientes normas en su orden:

- Principios de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 100 de 1993, artículo 195 numeral 6.
- Acuerdo 14060301 de Junio 03 2014 – Estatuto de Contratación de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe.
- Normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil.
- Las demás normas aplicables para la naturaleza del objeto a contratar.
- Ley 80 de 1993 en cuanto a las cláusulas excepcionales.

1.8 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN.

Con observancia de los principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia y el Acuerdo No. 14060301 de 2014 " Estatuto de Contratación de la ESE, las propuestas presentadas se analizarán y evaluarán con base en el principio de buena fe, celeridad, imparcialidad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad.

1.9. DEFINICIONES.

Siempre que aparezcan en estos Términos de condiciones, en cualquiera de los documentos anexos o del contrato las palabras que se indican más adelante se interpretarán así:



La ESE: Se entiende como la organización jurídica que se caracteriza por su personería jurídica, patrimonio autónomo y autonomía administrativa, liderada por una junta directiva y un gerente.

El Hospital: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por Hospital el conjunto de bienes muebles e inmuebles, técnicamente integrados para prestar servicios de salud y hospitalarios por su destinación de servicios.

El Contratista: Es el proponente con quien se celebra el contrato, es decir, la persona jurídica que se ha obligado, por medio del contrato a cumplir los términos, especificaciones y condiciones que se estipulen.

El Proponente u Oferente: Es la persona Jurídica o natural que presenta Propuesta, bien individualmente o en consorcio o unión temporal.

Contrato: Es el acto jurídico generador de obligaciones, derivado del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El Interventor: Es la persona natural o jurídica designada por la ESE para desarrollar la vigilancia y control del contrato y todo el personal bajo su dependencia.

Condiciones: Son el conjunto de estipulaciones a cargo del contratista para el desarrollo de los servicios de la Unidad de Cardiología No invasiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe.

Adenda: Adiciones, aclaraciones y/o modificaciones a los TERMINOS de condiciones.

Alta y Mediana Complejidad: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, la complejidad hace referencia a los diferentes grados de diferenciación o especialización que pueden presentar los servicios asistenciales y que corresponden a la descripción hecha de cada servicio en los formularios de registro especial de prestadores de servicios de salud.

Ampliación de Servicios: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, la ampliación de servicios comprende todas las actividades necesarias para aumentar la cobertura de los servicios con los que entrega el Hospital, de acuerdo a la cantidad de usuarios atendidos o de las opciones y modalidades de servicio que se presten.

Apertura de Servicios: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, la apertura de servicios corresponde a la habilitación de nuevos servicios, y su debido reporte como novedad de la habilitación, que sean distintos a los que se entreguen en el acta de iniciación del contrato.

Gastos de Operación: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entienden por gastos de operación todos aquellos costos y gastos en que se incurra para la prestación del servicio; es decir, a título meramente enunciativo, los costos y gastos en que se incurra en materia de personal,



insumos, medicamentos, servicios públicos, aseo, vigilancia, eliminación de desechos, impuestos en general, y contribuciones (fiscales y parafiscales), servicios auxiliares, mantenimiento de inmueble, mantenimiento de equipos, reposición de equipos, ampliación de servicios, y en general todos aquellos gastos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, y todo pago cualquiera que sea la modalidad de adquisición por parte del CONTRATISTA.

Facturación Neta: Se entiende por Facturación Neta el resultado de deducir o restar a la Facturación Total de todos los servicios y productos de la unidad de cardiología que sean facturados a las administradoras de pago en un periodo, las glosas definitivas determinada por la auditoria médica en consideración a la normatividad vigente en la materia.

Porcentaje deducible: es aquel que se aplica a la Facturación Neta antes de los cálculos de participación del Hospital, y que está encaminado a la sostenibilidad financiera del negocio de la operación basados en gastos de recursos humanos, desarrollo tecnológico, reposiciones de equipos y todos aquellos aspectos necesarios para garantizar un servicio con los estándares de calidad.

Ingresos por venta de servicios: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, los ingresos por venta de servicios se entienden como las ventas de servicios efectivamente facturada a las administradoras de pago por concepto servicio de la Unidad de Cardiología no Invasiva generado por la ejecución del contrato.

Ingresos por recaudo efectivos: Son los recaudos que efectivamente recibe el HOSPITAL por la venta de servicios de la Facturación neta de determinado periodo. Tales como: Los pagos que hagan las entidades responsables del mismo; las cuotas moderadoras; copagos y cuotas de recuperación.

Mantenimiento de Equipos: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por mantenimiento de equipos todas las actividades predictivas, preventivas, correctivas y de mejoramiento continuo, tendientes a conservar los equipos biomédicos y no biomédicos destinados al uso de la Unidad de Cardiología No invasiva, en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido.

Mantenimiento de Inmueble: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por mantenimiento de inmueble toda las actividades preventivas y correctivas tendientes a conservar el espacio físico en condiciones de funcionamiento seguro, eficiente y económico, previniendo daños o reparándolos cuando ya se hubieran producido.

Modernización de Equipos: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por modernización de equipos la actividad orientada a mejorar los equipos existentes, para aprovechar los adelantos de tecnología en eficiencia, precisión, costo de uso, velocidad de respuesta y versatilidad.



Reposición de Equipos: Para efectos de la presente convocatoria y del contrato que se celebre como consecuencia de ella, se entiende por reposición de equipos el cambio que se debe efectuar sobre los equipos biomédicos o no biomédicos que se entregarán al OPERADOR o de los que durante la administración se adquieran en el futuro, que no implique la actualización de la tecnología, pero que garantice la prestación de servicios con calidad, eficiencia, seguridad y oportunidad.

1.10 RECOMENDACIONES INICIALES.

El proponente antes de diligenciar y presentar la información requerida deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Leer y examinar cuidadosamente el presente Términos de condiciones y sus adendas si se llegasen a proferir, cuyas estipulaciones constituyen las reglas del proceso de selección y adjudicación.

La propuesta con sus respectivos anexos, deben ser presentadas en orden para facilitar su estudio y análisis, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.

La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos, anexos y demás documentos, de igual manera que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los presentes Términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes y/o servicios a contratar, que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda comunicación enviada por el oferente deberá ser dirigida a la gerente y radicada en la Oficina Asesora Jurídica.

El proponente con la sola presentación de su propuesta autoriza a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta, el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en los presentes Términos de condiciones, asimismo a lo estipulado en el Acuerdo 14060301 de 2014 Estatuto Interno de Contratación de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE y demás leyes que le apliquen.

1.11 IDIOMA DE LA OFERTA.

La propuesta, correspondencia y toda comunicación que surja en las etapas: precontractual, contractual y post-contractual, deben estar escritos en idioma español,



por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial o apostillamiento.

1.12. OFERENTES.

Podrán participar en la presente convocatoria todas las personas naturales (mayores de edad) y jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras en forma individual o en consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentre expresamente la realización de la actividad a la que se refiere el objeto de la convocatoria con base en las condiciones que a continuación se indican.

1.12.1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES ASOCIATIVOS

(CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES):

- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal.
- Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designaran el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.

1.12.2. TERMINO DE DURACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Si el proponente es persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal debe acreditar una duración de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. En caso tal de que, el proponente persona jurídica, o uno de los miembros que sea persona jurídica de un consorcio o unión temporal, tengan establecido un término de duración menor al antes establecido, se comprometen, en caso de ser, adjudicatarios del contrato, a extender el término de su duración a las condiciones antes señaladas, compromiso este, que se entiende adquirido con la presentación de la propuesta.

1.13. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

Los proponentes deben indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenecen. Las personas jurídicas y naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando



intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas por realizar directamente la adquisición de bienes gravados (cuando corresponda) con dicho impuesto.

1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del Contrato de ALIANZA ESTRATÉGICA SIN RIESGO COMPARTIDO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA será de cinco (5) años, prorrogable hasta por un periodo igual, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.15. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato será ejercida por los servidores o funcionarios o contratista, que para los efectos designe la Gerencia del Hospital.

1.16. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los servicios deberán prestarse en la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, ubicado en la ciudad de Cartagena en el Barrio Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe No. 29 No. 50-50.

1.17. INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.

Los representantes legales de las firmas proponentes con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, declaran bajo juramento que a la fecha de presentación de la oferta, no se encuentran incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con entidades estatales.

1.18. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD PARA LA ENTIDAD.

Cuando los proponentes no llenen los requisitos para participar en el presente proceso de selección o no reúnan las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho. Por lo tanto, la E.S.E., no asume ninguna responsabilidad.

1.19. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE.

La E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que los proponentes alleguen a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por los proponentes. En caso de llegarse a comprobar que la información aportada no corresponde a la realidad la entidad dará traslado a los órganos de control para lo pertinente y procederá al rechazo de la oferta.

1.20. MONEDA.

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser



expresados o re expresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la Republica a la fecha del documento en particular y a falta de esta, a la fecha de cierre del proceso.

1.21. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA OFERTA.

Todos los costos para la preparación y presentación de la propuesta serán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de este y la E.S.E. en ningún caso será responsable de los mismos.

1.22. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha límite prevista para la recepción de las mismas, lo cual, se entiende aceptado con la presentación de la misma.

1.23. SUJECCIÓN AL TERMINOS DE CONDICIONES.

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el Términos de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación.

1.24. INFORMACIÓN, CONSULTA DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES.

La información, consulta de los Términos de condiciones puede hacerse en la Oficina Jurídica, ubicada en el barrio Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50, en el horario comprendido entre las 9:00 a.m. y las 12:00 MD y las 2:00 P.M. hasta las 4:00 P.M., en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

1.25. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La oferta o propuesta debe ser presentada por escrito, en original, Los documentos de la propuesta deberán presentarse argollados o legajados y foliados. Si se detectan deficiencias o falta de numeración en el acto de apertura de las propuestas, estas podrán ser subsanadas en presencia de los asistentes.

La propuesta económica debe presentarse en medio magnético según la plantilla suministrada por la entidad, anexo al original de la propuesta.

La oferta o propuesta debe estar debidamente foliada (sin importar su contenido o materia), con su respectiva tabla de contenido en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo en cada ejemplar los documentos y requisitos exigidos en estos Términos de Condiciones.



Así mismo la documentación debe tener separadores indicando la documentación requerida.

La oferta o propuesta irá en sobre sellado: Debe estar dirigido a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, a la siguiente dirección: Barrio Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe N. 29 N. 50-50, Dependencia Oficina Jurídica- Convocatoria Publica No. 003-2014.

La información que se radique en dependencias diferentes a la mencionada, se tendrá como no presentada.

Además, debe estar identificados con los nombres del oferente sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

1.26. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS.

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

1.27. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Las propuestas serán rechazadas de plano cuando:

- a) No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
- b) Se compruebe confabulación entre los proponentes.
- c) El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas (Incumplir con el compromiso anticorrupción).
- d) Existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- e) Las propuestas estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los Términos se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- f) No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- g) Cuando un proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- h) Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.
- i) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo.



- j) La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer Válidamente a la persona jurídica, no será subsanable.
- k) Cuando el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentran clasificados en la actividad, especialidad y grupo requeridos, o no se encuentre vigente.
- l) No subsanar los documentos habilitantes en los términos y condiciones fijados por la entidad.
- m) Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- n) Cuando la oferta económica sea inferior al porcentaje mínimo de participación hospitalaria establecido en los presentes términos (30%), previa aplicación del deducible.

1.28. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del contrato se realizara al Oferente o Proponente que presente el ofrecimiento que resulte ser a consideración del comité evaluador de la E.S.E., el más favorable a la entidad, de acuerdo al orden de elegibilidad que se establezca de la aplicación de los criterios de selección establecidos en los Términos de condiciones.

1.29. CAUSA DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

La E.S.E., declarará desierto el presente proceso totalmente por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva, se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

- a. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
- b. Cuando no se presente propuesta alguna.

1.30 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El cierre de la presente convocatoria, se realizará el día y en la hora señalada en el cronograma del proceso. En la Oficina Jurídica de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Las propuestas se recibirán en original y dos copias, debidamente foliadas y legajadas cada una de ellas.

De dicha diligencia se levantará un Acta en la que se indicarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la propuesta, los retiros de propuestas recibidas si las hubiese y las observaciones que se presentaren.



1.31 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

La ESE podrá solicitar, si ello fuera necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta y por tanto la ampliación de la garantía de seriedad de las mismas por el término que se requiera, sin que esta ampliación exceda de sesenta días más.

Durante el periodo de la vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de las mismas so pena de que se haga exigible la Garantía de Seriedad de la Propuesta de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos.

1.32 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL:

La visita técnica no obligatoria al Hospital donde se desarrollará el contrato, para quienes presenten oferta; se realizará en la fecha señalada en el cronograma del proceso, y será atendida por el Gerente del Hospital o su delegado, quien expedirá la constancia de visita una vez ésta termine.

El proponente deberá manifestar por escrito, que efectuó la revisión de los bienes muebles e inmuebles en los cuales se desarrollará el objeto del contrato, y en caso de ser seleccionado declara conocer el estado de los mismos y los acepta en tales condiciones.

No obstante lo anterior, los interesados que hayan manifestado su interés en participar, podrá visitar las instalaciones antes del cierre.

Fin capítulo 1

**CAPITULO 2****CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA OPERACIÓN****2.1 ALCANCE DEL OBJETO.**

Para ejecutar el objeto del contrato la ESE dispone del inmueble de propiedad de la Universidad de Cartagena donde funciona el Hospital y que usa en virtud del comodato vigente, con fundamento en el convenio de cooperación y convenio docencia servicio suscrito, en el que se destinara para la UNIDAD DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA un espacio físico en el tercer piso del HUC, en las condiciones físicas actuales.

El servicio que debe garantizar y proveer comprende la realización de las siguientes pruebas y procedimientos:

ESTUDIO O PROCEDIMIENTOS
ELECTROCARDIOGRAMA
ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL CON DOPPLER A COLOR
ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD
ECOCARDIOGRAMA MODO M, BIDIMENSIONAL Y DOPPLER COLOR
ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA (HOLTER)
PRUEBA ERGOMETRICA (TEST DE EJERCICIO)
ELECTROCARDIOGRAFIA DINAMICA DE 24 HORAS (HOLTER)
ECOCARDIOGRAMA MODO M, BIDIMENSIONAL Y DOPPLER COLOR INTRAOPERATORIO
PRUEBA ERGOMETRICA O TEST DE EJERCICIO
ECOCARDIOGRAMA DE EJERCICIO (2 MODO M, BIDIMENSIONAL Y DOPPLER, MAS PRUEBA ERGOMETRICA)
ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO
ECOCARDIOGRAFIA DE STRESS FARMACOLOGICO
MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA SOD
MONITOREO DE PRESION ARTERIAL POR 24 HORAS, EN PACIENTE AMBULATORIO
POTENCIALES EKG Y/O ELECTROCARDIOGRAFIA DE ALTA RESOLUCION
CONSULTA EXTERNA
INTERCONSULTAS (a pacientes en cualquiera de las áreas permanentes o temporales asignadas para hospitalización)

Para la prestación del servicio, El Contratista se encargará y ejecutará los procesos inherentes a estos servicios que constituyen la necesidad de la ESE HUC, el que se prestará en la sede de la ESE, en forma permanente y continua, para lo cual el futuro contratista deberá realizar todas las adecuaciones mínimas para el cumplimiento de la condiciones mínimas de habilitación, la preinstalación e instalación de los elementos requeridos, e implica la permanencia y continuidad del servicio y la disponibilidad de los equipos con tecnología de punta, materiales, insumos y elementos necesarios, así como del personal capacitado e idóneo para estas actividades; el desarrollo de dichos servicios bajo su responsabilidad, empleando su capacidad técnica, administrativa y operativa con plena



autonomía, y sin comprometer la responsabilidad de la ESE HUC.

El contratista deberá adecuar, con las obras civiles mínimas requeridas, el espacio destinado para la Unidad de Cardiología no Invasiva, para lo cual deberá en coordinación con la Unidad de Recursos Físicos o los servidores que designe el Hospital, en plan de obras a realizar atendiendo el cumplimiento de los estándares de habilitación en cuanto a infraestructura. En todo caso el Plan de Obras a ejecutar deberá ser previamente aprobado por el Hospital.

El contrato implica para el contratista la asunción de todos los riesgos en la realización del proceso inherente al servicio que se contrata.

Los servicios que se contratan se califican como una labor profesional ejecutada con libertad, autonomía científica, técnica, operativa y directiva.

Los servicios que se contratan dada su modalidad contractual no implican relación laboral con el contratante ni su personal, ni genera prestación social alguna a cargo de la ESE HUC.

En desarrollo del servicio que se contratará, se utilizarán los propios elementos del contratista que se requieran para un cumplimiento satisfactorio del contrato.

El oferente que resulte beneficiario de la adjudicación del contrato asumirá la obligación de un aporte o contribución mensual fija, a título de compensación por la depreciación que sufre el inmueble por la utilización del espacio físico para funcionamiento la Unidad de Cardiología no Invasiva y que se fija en una suma de dinero equivalente a 3 SMMLV.

La utilización del espacio físico por parte del operador y la contribución o aporte fijado como compensación depreciativa del mismo, no constituye por sí mismo contrato de arrendamiento de dicho espacio, por considerarse inherente y subsidiaria al contrato de operación y en tal sentido, cesará de ISO FACTO una vez culmine éste último sin que el operador pueda alegar tal existencia.

El oferente que resulte beneficiario de la adjudicación del contrato le corresponde asegurar los recursos económicos necesarios para operación de la Unidad de Cardiología no Invasiva del Hospital, para mantener su funcionamiento ininterrumpido, cubriendo todos los requerimientos generados en los servicios del Hospital.

El oferente que resulte beneficiario de la adjudicación del contrato debe asegurar la prestación de los servicios dentro de los términos del Sistema de Seguridad Social en Salud.

El oferente seleccionado obtendrá como contraprestación por la operación de la Unidad de Cardiología no Invasiva, una participación de la facturación neta, previa aplicación del porcentaje deducible, máxima del 70%, y su pago correspondiente estará sujeto al ingreso de recaudo efectivo que realice el Hospital, asumiendo como obligación de participarle al Hospital una contraprestación de un porcentaje de la facturación neta mensual mínimo del 30 %, previa aplicación del porcentaje deducible.



insumos para la operación del servicio.

El operador, con la autorización del Hospital, podrá realizar la gestión comercial que a bien tenga, para ofertar el portafolio de servicios de la UNIDAD DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA a terceros. Esta venta de servicios a terceros se deberá realizar bajo los esquemas de habilitación que de los mismos tenga la ESE Hospital Universitario del Caribe y será manejada en un software que tenga interfaz de consulta desde la coordinación de facturación del hospital, auditoría y contabilidad. Las partes acordaran los mecanismos o herramientas de control y verificación de estas ventas y facturaciones.

Con ocasión de estas ventas de servicios a terceros a través de la UNIDAD DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA y con los esquemas de habilitación hospitalaria, el operador reconocerá un porcentaje de participación mínimo del 30%, previa aplicación del porcentaje deducible que será máximo del 20%, sobre la facturación neta del mismo.

Esta atención se realizara bajo los mismos parámetros de los pacientes institucionales, para lo cual el Hospital implementara los mecanismos de seguimiento y supervisión suficientes y necesarios. Así mismo el Hospital hará seguimiento y control a los sistemas de facturación de estos servicios. Esta venta de servicios por riesgo y cuenta del operador no podrá afectar la oferta y oportunidad en los servicios hospitalarios inherentes a la operación, y el Hospital tomará las medidas necesarias si fuera el caso.

El Operador, adquiere la responsabilidad del cumplimiento de los estándares de calidad según las normas vigentes sobre la materia. Así como el cumplimiento de los requisitos de habilitación contenidos en la Resolución No. 2003 de 2014, o las que las modifique o complemente.

El Operador implementará un sistema único de información hospitalario compatible con el software que maneje el hospital que permita la integración de la información al mismo, y su consulta desde cualquier otra dependencia que lo requiera, dentro de los parámetros de reserva legal que mantiene la historia clínica.

Deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud para los Hospitales Universitarios para la Acreditación de los servicios de salud según los preceptos del SOGCS.

El proponente adjudicatario del contrato objeto de la convocatoria, prestará los servicios cardiología no invasiva del Hospital, quedándole prohibido destinar parte del área de la unidad para otros servicios y/o ceder o subcontratar los servicios o parte de ellos, sin el consentimiento del Hospital.

2.2. REGIMEN FINANCIERO DE LA CONTRATACION.

2.2.1. El contrato que se celebre no tiene valor determinado, no afecta el presupuesto de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, por lo tanto, no requiere ni contará con certificado de disponibilidad presupuestal. No obstante, y solo para efectos de asegurar los riesgos en el contrato que se celebre, se establece como valor inicial para efectos fiscales la suma de MIL CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.050.000.000.00) *



2.2.2. El oferente seleccionado dispondrá del capital y conseguirá el financiamiento necesario para asumir los gastos que le correspondan para implementar, organizar y mantener en funcionamiento adecuado los servicios de la Unidad de Cardiología no invasiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe.

2.2.3. La relación económica del negocio jurídico que se celebre está determinada por las actividades de la operación de la UNIDAD DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA.

2.2.4. La gestión financiera del contrato comprende la facturación, el cobro y el recaudo a cargo del Hospital.

2.2.5. El oferente seleccionado obtendrá como contraprestación por la operación de la Unidad de Cardiología no Invasiva, una participación de la facturación neta máxima del 70%, previa aplicación del porcentaje deducible, y su pago correspondiente estará sujeto al ingreso de recaudo efectivo que realice el Hospital, asumiendo como obligación de participarle al Hospital una contraprestación de un porcentaje de la facturación neta mensual mínimo del 30 %, previa aplicación del porcentaje deducible que será máximo del 20%.

2.2.7. Hará parte de la contraprestación a favor del Hospital el mayor ofrecimiento que haga el proponente, del porcentaje de participación de la facturación neta del servicio, por encima del mínimo establecido en los presentes términos, el cual no podrá ser inferior al 30%, previa aplicación del porcentaje deducible que será máximo del 20%, y que será objeto de evaluación.

2.2.8. Toda la venta de servicios de la operación y pago deben ser registrados y controlados por un centro de información contable y financiero independiente, a través del Sistema de Información Único empresarial, que se manejará desde facturación, contabilidad y cartera.

2.2.9. El Hospital no cubrirá gasto alguno por la operación ni labores del futuro Operador, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2.2.10. El porcentaje de participación como contraprestación al Hospital en ningún caso se puede utilizar como recursos para la operación de la Unidad de Cardiología no Invasiva, en atención a que corresponde al futuro Operador disponer siempre del capital de trabajo para la operación del servicio.

2.3. GESTIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA.

El OPERADOR, que maneje UNIDAD DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA, será responsable de sus costos en el servicio, así como las economías de escala en la adquisición de los bienes e insumos para la operación del servicio.

El operador, con la autorización del Hospital, podrá realizar la gestión comercial que a bien tenga, para ofertar el portafolio de servicios de la UNIDAD DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA a terceros. Esta venta de servicios a terceros se deberá realizar bajo los esquemas de habilitación que de los mismos tenga la ESE Hospital Universitario del Caribe y será manejada en un software que tenga interfaz de consulta desde la coordinación de



facturación del hospital, auditoría y contabilidad. Las partes acordaran los mecanismos o herramientas de control y verificación de estas ventas y facturaciones.

Con ocasión de estas ventas de servicios a terceros a través de la UNIDAD DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA y con los esquemas de habilitación hospitalaria, el operador reconocerá un porcentaje de participación mínimo del 30%, previa aplicación del porcentaje deducible que será máximo del 20%, sobre la facturación neta del mismo.

Esta atención se realizara bajo los mismos parámetros de los pacientes institucionales, para lo cual el Hospital implementara los mecanismos de seguimiento y supervisión suficientes y necesarios. Así mismo el Hospital hará seguimiento y control a los sistemas de facturación de estos servicios. Esta venta de servicios por riesgo y cuenta del operador no podrá afectar la oferta y oportunidad en los servicios hospitalarios inherentes a la operación, y el Hospital tomará las medidas necesarias si fuera el caso.

Durante la vigencia del contrato, el Hospital deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades frente a la venta de servicios de UNIDAD DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA:

1. Promoción y Publicidad de los servicios, si fuere necesario
2. Liquidación y Facturación del servicio.
3. Fijación y cobro de tarifas, según las normas de autoridad competente.
4. Gestión de cartera.
5. Conciliación y aplicación de los recaudos.
6. Liquidación y pago del porcentaje que corresponda del negocio jurídico.
7. Registros contables y financieros.

2.4 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

El futuro OPERADOR será responsable de la gestión administrativa que requiera el eficiente desarrollo de sus actividades dentro del Hospital, dando cumplimiento a las diferentes obligaciones por requerimientos legales, fiscales, del recurso humano, operativos, asistenciales y sanitarios entre otros.

2.5. GESTIÓN OPERATIVA DEL SERVICIO.

Comprende la obligación de desarrollar las actividades propias del servicio que quedarán a cargo del OPERADOR seleccionado, incluidas en el portafolio de servicios entregado por la ESE al momento de la suscripción del acta de inicio y aquellos que se habiliten en el futuro como resultado del desarrollo de la operación; lo que implica dotación tecnológica para la atención del nivel de complejidad que exija la ampliación del portafolio de servicios del hospital.

En este orden de ideas, el proponente deberá acreditar su capacidad para garantizar inicialmente, como mínimo el portafolio de servicios las pruebas y procedimientos descritos



en el alcance del objeto del contrato.

No obstante lo anterior, en la medida en la que la E.S.E Hospital Universitario del Caribe reporte nuevos servicios para su habilitación, el OPERADOR deberá ampliar su capacidad tecnológica para atender la demanda que estos requieran, así como también deberá prestar los servicios que se requieran aunque no se encuentren en el portafolio del servicio actual del Hospital.

2.6. DISTRIBUCIÓN DE APORTES DE LA ALIANZA.

2.6.1. APORTES DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

- Planta Física. Espacios.
- Recolección y disposición final de desechos ordinarios.
- Recolección y disposición final desechos Hospitalarios.
- Suministro de gases hospitalarios.
- Vigilancia de áreas comunes.
- Servicio de aseos de áreas comunes.
- Mantenimiento de Redes de Gases.

2.6.2. APORTES DEL OPERADOR.

- Recurso Humano Asistencial.
- Recurso Humano Administrativo.
- Equipos Biomédicos.
- Equipos de Oficina.
- Insumos médico quirúrgico.
- Insumos de oficina
- Mantenimiento de equipos de Oficina.
- Servicios públicos.
- Servicios Generales
- Mantenimiento de equipos Médicos.
- Mantenimiento de infraestructura del área entregada.
- Vigilancia en el área entregada.
- Aseo en el área entregada.

2.6.2.1. RECURSO HUMANO ASISTENCIAL REQUERIMIENTOS BÁSICOS.

Los proponentes dentro de la presente convocatoria deberán aportar las hojas de vida del talento humano que intervendrá en el desarrollo del contrato a suscribir, a fin de que la E.S.E. verifique los requisitos básicos de idoneidad, experiencia y formación académica necesaria para el desarrollo del objeto contractual. Debiendo contar dentro de su personal por lo menos, con los perfiles señalados en la Resolución 2003 de 2014, los cuales mínimo deben ser estos:

- MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA
- MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA O RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICA.



- ENFERMERA CON CERTIFICADO DE FORMACION EN LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO OFERTADO Y EN SOPORTE VITAL BASICO.

El operador deberá garantizar con el recurso humano ofertado una capacidad operativa para una disponibilidad mínima de **120 HORAS** mensuales de consulta externa y **10 HORAS** semanales para Interconsulta en cardiología en cualquiera de las áreas permanentes o temporales asignadas para hospitalización. En todo caso deberán cumplir con los estándares definidos por el sistema calidad del Hospital. En ningún caso podrá alegarse falta de disponibilidad del recurso humano para atención oportuna de los pacientes de acuerdo a las metas de calidad propuesta por el Hospital.

Como se trata de una ESE Universitaria es necesario que el proponente incluya dentro del talento humano los soportes que acrediten lo establecido en el decreto 2376 de Julio de 2010 en su artículo 21, numeral d y f.

2.6.2.2 EQUIPOS.

Acreditar la disponibilidad de los equipos de última tecnología que se detallan a continuación, a través de medios idóneos como factura de compra; arrendamiento; promesa de compraventa; leasing, comodato o un cupo crédito bancario, suficiente para el negocio de disposición de los equipos solicitados. La disponibilidad de los equipos será para sesenta (60) días máximos a partir de la adjudicación del contrato. Cada equipo debe contar con certificado de buenas prácticas de manufacturas y manual de bioseguridad, debidamente certificados por la autoridad respectiva del país en que fue fabricado cada material a calificar; con su respectivo Registro Sanitario [INVIMA], así como también la ficha técnica que cada equipo propuesto con imágenes fotográficas de los mismos y certificado de metrología actualizado por cada equipo.

LISTADOS DE EQUIPOS MEDICOS MINIMOS REQUERIDOS

ITEM	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS MEDICOS
1	1	BANDA TROTADORA PARA PRUEBA DE ESFUERZO
2	1	ECOCARDIOGRAFO CON TRANSDUCTOR DE ADULTOS, PEDIATRICO Y Sonda TRANSESOFAGICA
3	2	ELECTROCARDIOGRAFO, ACCESORIOS: CABLE PACIENTE 10 DERIVACIONES, 6 ELECTRODOS CHUPA, 4 ELECTRODOS PINZA
4	8	GRABADORA PARA HOLTER CARDIACO
5	2	MONITOR DE PRESION ARTERIAL
6	1	DESFIBRILADOR AUTOMATICO
7	1	BOMBA DE INFUSION
8	2	TENSIOMETRO DE PIE DE LINEA DE MERCURIO
9	2	TENSIOMETRO ANAEROIDE PORTATIL
10	2	FONENDOSCOPIOS ADULTO-PEDIATRICO



ITEM	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS MEDICOS
11	1	SET DE LARINGOSCOPIOS DE PALAS CURVAS (MANGO Y LAMPARA)
12	1	CARRO DE PARO
13	1	AMBU ADULTO CON BOLSAS DE RESERVORIO
14	1	BASCULA

Tecnología de equipos y plan de reposición.

Sin perjuicios de los mínimos establecidos en los presentes términos de condiciones, los equipos ofertados deberán ser los suficientes para garantizar el cumplimiento de los indicadores del sistema de calidad del Hospital y contar con la tecnología suficiente para el cumplimiento del estándar mínimo de habilitación, establecido en la Resolución No. 2003 de 2014.

El proponente con su oferta de equipos deberá anexar el plan de reposición de los mismos, atendiendo el tiempo de uso de los equipos ofertados. En ningún caso los equipos podrán ser utilizados más allá del tiempo establecido por el direccionamiento del Ministerio de Salud y la Protección Social que es máximo de cinco (5) años, siendo congruente con la política nacional de seguridad del paciente.

FIN DEL CAPITULO 2



CAPITULO 3

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA

3.1. PLAZOS DE LA CONVOCATORIA

La entidad, una vez realizada y vencida la etapa de PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES ACLARACIÓN DE TERMINOS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES, evaluará y analizará los ajustes, aclaraciones y modificaciones que estime pertinentes, los cuales serán consignados y publicados en los Términos de Condiciones. La aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada.

3.2. ACLARACIONES ADICIONALES.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso se realizará mediante Adenda.

3.3. ENTREGA DE OFERTAS Y/O PROPUESTAS.

Las ofertas se recibirán en la Oficina Jurídica de la ESE. Se dejará constancia en el cuadro de relación de ofertas entregadas.

La entidad no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada, o las propuestas que se reciban después de la hora señalada.

3.4. CIERRE.

El acto de cierre de ofertas se llevará a cabo en la Oficina Jurídica de la E.S.E. el día y la hora señalado en el cronograma del proceso. A este acto podrán asistir los representantes de los oferentes y terceros que demuestren interés legítimo, como los representantes de los usuarios. De este evento se levantará la respectiva acta.

La hora del cierre será la que indique en el cronograma que corresponde a la hora oficial de Colombia (Superintendencia de Industria y Comercio). A dicha hora se levantará un acta en la cual se dejará constancia de cuántas ofertas se recibieron.

Una vez constatado el número de ofertas recibidas, se procederá a abrir el sobre del documento original y se dejará constancia en el acta de la foliación hecha por el oferente.

El acta también contendrá:

- Nombre del proponente



- El acta debe ser suscrita por los funcionarios o asesores de la Entidad, que allí intervengan.

3.5. ACLARACIONES DE LAS PROPUESTAS.

Después de la diligencia de cierre y hasta antes de la publicación de la Evaluación, sólo se aceptará de los proponentes las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Entidad.

La E.S.E., bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los proponentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o las informaciones que estime pertinentes.

La Entidad, analizará las respuestas de los proponentes para determinar si se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, no responden o sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. La entidad, tomará las aclaraciones de los proponentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés, sin que por ello los oferentes puedan modificar, adicionar o mejorar su oferta.

3.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

CRONOGRAMA	
AVISO CONVOCATORIA	21 julio de 2014 www.colombiacompra@gov.co
PUBLICACIÓN PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES	21 julio de 2014 www.colombiacompra@gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TERMINOS DE CONDICIONES	Hasta el 23 de julio de 2014
RESPUESTAS A OBSERVACIONES	24 de Julio de 2014
PUBLICACION TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVO Y ACTO APERTURA	25 de julio de 2014
PLAZO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS	29 de julio de 2014
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	30 de julio de 2014
TRASLADO DE LA EVALUACIÓN	31 de Agosto de 2014
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME	1 de agosto de 2014
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días siguientes a las respuestas
FIRMA DEL CONTRATO	2 DIAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACION
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	5 DIAS SIGUIENTES
INICIO DEL CONTRATO	Según lo pactado en el contrato.

FIN CAPITULO 3



CAPITULO 4

DOCUMENTOS Y CONTENIDO DE LA OFERTA O PROPUESTA

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS. (CUMPLE – NO CUMPLE).

En la propuesta deberán presentarse los documentos en original o copias autenticadas, que se señalarán a renglón seguido. La omisión de cualquiera de ellos implicará que la propuesta sea calificada como NO CUMPLE, con excepción de aquellos documentos que sean SUBSANABLES, para lo cual la entidad en forma escrita dará un plazo razonable para que sean presentados.

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMATO N° 1 y será firmada por la persona natural proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal o su apoderado debidamente facultado de acuerdo a la Ley.

4.1.2. APODERADO.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Términos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta la entidad, aceptará documentos en fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el



contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

4.1.4. PODER.

Cuando los proponentes actúen a través de un representante o apoderado deben acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

4.1.5. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha definitiva del cierre de ofertas.

4.1.6. PROPONENTES PLURALES.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al de la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.



- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes Términos de Condiciones.
- Para las Uniones Temporales, en el documento de constitución deberán indicar en forma clara y expresa las actividades que cada uno de los Asociados desarrollará en la ejecución del contrato. De no indicarse, se tratará a la Unión Temporal como a un Consorcio.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio o Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

4.1.7. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO. (ORIGINAL).

Si el proponente es una persona Jurídica, debe presentar el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más y en el cual se contemple dentro del objeto social la actividad de objeto del contrato a celebrar.

Este certificado debe haber sido expedido con antelación no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del plazo de cierre de la Contratación.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.

Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio donde conste la determinación específica de su actividad.

Este certificado debe haber sido expedido con antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.

4.1.8. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.



Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad por el término de duración del contrato y tres (3) año más.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta LA ENTIDAD, aceptará documentos en fotocopias simples.

4.1.9. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio para acreditar la vigencia de su inscripción y la calificación como proveedor y la clasificación requeridas. Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. El certificado debe estar vigente y en firme, como lo establece la norma. En el caso de consorcio o unión temporal se presentara el R.U.P. por cada integrante.



Los proponentes extranjeros deberán presentar con su propuesta el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el RUP expedido por la cámara de comercio en Colombia o su equivalente en la jurisdicción donde tenga radicada su sede. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y si, es un documento oficial, deberá entregarse apostillado o consularizado, según el caso.

Código UNSPSC

CODIGO	CLASE	PRODUCTO
85111604	Prevención y control de enfermedades no contagiosas	Servicios de prevención o control de enfermedades Cardiovasculares
85121603	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de cardiología

El proponente podrá acreditar su inscripción en una o todas las clasificaciones. En todo caso la clasificación en uno cualquiera de los códigos deberá tener relación y congruencia con el tipo de productos o suministros que ofrece.

En el caso de proponentes plurales (consorcio o unión temporal) se exigirá el cumplimiento de tal condición a cada uno de los integrantes.

En caso de que el proponente no acredite su inscripción, clasificación en la actividad, especialidades y grupos a la fecha de cierre, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, su propuesta será considerada como NO HABILITADA.

4.1.10. CERTIFICADO JUDICIAL EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (VIGENTE)

Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales; En caso de personas jurídicas se deberá adjuntar el del representante legal y en caso de consorcios o uniones temporales se debe presentar el documento del representante legal y el de cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, según lo establecido en los numerales anteriores.

4.1.11. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES. (VIGENTE).

Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales; En caso de personas jurídicas se deberá adjuntar además el del representante legal y en caso de consorcios o uniones temporales se debe presentar el documento del representante legal y el de cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, según lo establecido en los numerales anteriores.

4.1.12. CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. (NO INFERIOR A 30 DÍAS)

Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales; En caso de personas jurídicas se deberá adjuntar además el del representante legal y en caso de consorcios o uniones temporales se debe presentar el documento del representante legal y el de cada una de



las personas naturales o jurídicas que lo integran, según lo establecido en los numerales anteriores.

4.1.13. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Se deberá adjuntar para el caso de personas naturales; En caso de personas jurídicas se deberá adjuntar el del representante legal y en caso de consorcios o uniones temporales se debe presentar el documento del representante legal y el de cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, según lo establecido en los numerales anteriores.

Para todos los efectos, la cédula válida dentro del proceso es la nueva cédula de ciudadanía amarilla expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. La contraseña es un comprobante de documento en trámite; no es un documento de identificación y no reemplaza a la cédula.

4.1.14. CERTIFICADO PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deben presentar un certificado donde conste el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y demás, indicados por la Ley, suscrito por el Representante Legal del proponente o Revisor Fiscal, según resulte aplicable de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en todos sus aspectos, Ley 797 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas que los conforman deben presentar la certificación especificada en el inciso anterior, si uno de los integrantes es persona natural y tiene a su cargo empleados debe a su vez presentar la certificación de cumplimiento de estos requisitos.

4.1.15. ACREDITACIÓN.

El proponente deberá manifestar expresamente y por escrito su intención de brindar apoyo en los procesos de acreditación según Resolución No 01445 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, aquellas que la modifiquen o complementen.

4.1.16. EXCLUSIVIDAD.

Los proponentes deberán anexar certificación en la cual manifieste que no podrán establecer un negocio igual o similar al del objeto del contrato dentro del área de influencia de la E.S.E.

4.1.17 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La oferta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá la siguiente información:



Asegurado / Beneficiario: E.S.E Hospital Universitario del Caribe

Cuantía: 10% del valor de la propuesta, incluido impuestos y costos directos o indirectos.

Vigencia: 90 días calendarios contados a partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

El proponente **deberá** tener en cuenta los siguientes requisitos adicionales: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

Deberá además, anexarse el recibo de pago original de la prima de la póliza de seguro que se presente para garantizar la seriedad de la oferta.

El Hospital hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas serán devueltas, si son solicitadas por escrito al Hospital, una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido.

4.1.18 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

De acuerdo a lo contemplado en la ley 863 de 2003 los oferentes deberán aportar copia del Registro Único tributario (RUT)

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

4.1.19 CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará de acuerdo con los modelos suministrados en los anexos del presente TERMINOS de condiciones, sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

En caso que el proponente sea un consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Hospital.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.



Quienes se presenten bajo cualquiera de las figuras descritas en este literal, deberán aportar todos los requisitos de verificación por cada uno de sus integrantes.

4.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO.

4.2.1 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente decreto 1510 de 2013 y contener información financiera con fecha de corte mínimo a 31 de diciembre de 2013.

El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme al decreto 1510 de 2013.

4.2.2 De la intervención del Hospital Universitario del Caribe.

El Hospital Universitario del Caribe en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no solicitará información financiera que haya sido utilizada para efectuar la inscripción en el registro de proponentes.

No obstante lo anterior, ante la existencia de posibles irregularidades en la información financiera suministrada al Hospital Universitario del Caribe aplicará lo dispuesto en el decreto 1510 de 2013.

El Hospital Universitario del Caribe podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los oferentes.

En caso de ser necesario, El Hospital Universitario del Caribe solicitará a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional a la Información Tributaria o Financiera, y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan Supervisión y vigilancia sobre los oferentes.

4.2.3 Habilitación y Verificación de información financiera.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los aspectos financieros, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P. cuando esté conforme al decreto 1510 de 2013.

INDICADOR	VALOR SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	> 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)	< 75%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESE (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)	> 0.3



Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

Cuando se trate de proponentes plurales los indicadores financieros se calcularán con el Balance y P y G consolidados del proponente plural el cual será obtenido con la información financiera aportada por cada miembro de la propuesta plural, realizando la suma aritmética de cada información financiera del proponente y posteriormente se calcularán los indicadores financieros descritos en el numeral anterior.

4.2.3 Habilitación y Verificación de la Capacidad Organizacional.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los aspectos de la Capacidad Organizacional, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P. cuando esté conforme al decreto 1510 de 2013.

INDICADOR	VALOR SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)	≥ 0.5
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL)	≥ 0.3

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de Capacidad Organizacional mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que generará el rechazo de la misma.

Cuando se trate de proponentes plurales los indicadores de Capacidad Organizacional se calcularán con el Balance y P y G consolidados del proponente plural el cual será obtenido con la información financiera aportada por cada miembro de la propuesta plural, realizando la suma aritmética de cada información financiera del proponente y posteriormente se calcularán los indicadores financieros descritos en el numeral anterior.

4.2.4. ESTADOS FINANCIEROS.

4.2.4.1. PROPONENTES EXTRANJEROS.

Para los Proponentes extranjeros se requerirán los estados financieros (Balance General y estado de resultados) correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad.

Asimismo, deberán presentar los Estados Financiero con corte a 31 de Diciembre de 2013, con sus respectivas notas e indicadores financieros.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deben presentar sus estados financieros firmados por el Representante Legal y Contador Público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones



Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al español, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Las disposiciones de estos Términos de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros, se refiere regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

4.2.4.2. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

Para efectos de verificación financiera serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

4.2.2.3. ACLARACIONES.

Cuando la E.S.E., en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se viole los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud la entidad, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. En su defecto debe contratar, para este propósito una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

4.2.5. INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS VIGENTES.

Para la determinación de la capacidad de contratación, se deberá adjuntar a la propuesta un formato debidamente diligenciado incluyendo contratos vigentes con entidades públicas y privadas.

En el caso de consorcio o unión temporal se presentará un formato por cada integrante. Este formato debe incluirse en la oferta, en el caso de no tener contratos en ejecución el



proponente diligenciara el formato de la siguiente manera “no posee contratos en ejecución”.

La verificación de la capacidad financiera de los proponentes permitirá a la E.S.E. analizar y determinar la situación que en tal campo tenga al momento de presentar su oferta.

4.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES.

El proponente deberá integrar todos los documentos que se refieran en estos Términos a la acreditación de aspectos técnicos, tales como experiencia, perfil del personal, y otros que se relacionen con este ítem, documentos que en todo caso serán identificados como técnicos al momento de su señalamiento.

4.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Se verificará a través del RUP, teniendo en cuenta la celebración de contratos ejecutados relacionados con el objeto de la contratación que se adelanta o afines, celebrados con entidades públicas o privadas durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para participar se deberá acreditar una experiencia mínima demostrando que durante los últimos cinco (5) años se han celebrado por lo menos un (1) contrato con objeto similar al establecido en la presente convocatoria.

Fin Capitulo 4



CAPITULO 5

PROPUESTA

5.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

En la fecha señalada en el cronograma, los proponentes incluirán dentro de su propuesta en documentos específico una propuesta económica, la cual será revisada y evaluada por el área financiera. El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta. Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar.

En la oferta, deberá indicar el proponente, el porcentaje de participación, que proponga este para distribuir los ingresos que por concepto de la operación del desarrollo del objeto del contrato existirá entre este y la E.S.E.

5.1.1 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente en la propuesta económica manifestara expresamente que sostendrá los porcentajes durante toda la vigencia del contrato, con los respectivos reajustes de ley.

5.1.2 IMPUESTOS.

El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

- Se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la ESE, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Por ningún motivo la ESE, considerará costos adicionales.

5. 2 PROPUESTA TECNICA CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta en la parte técnica deberá ofrecer mínimo los aspectos considerados en este numeral.

Como se trata de Hospital Universitario es necesario que el proponente incluya dentro del talento humano los soportes que acrediten lo establecido en el Decreto 2376 de Julio de 2010 en su artículo 21, numerales d y f.

- a. DEL PERSONAL A UTILIZAR EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.** El oferente deberá integrar el equipo de trabajo requerido para prestar los servicios. En todo caso, los integrantes del grupo de trabajo deberán tener mínimo la siguiente experiencia; para lo cual deberá presentar sus hojas de vida.
- MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA - 2 AÑOS
 - MEDICO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA O RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICA. – 2 AÑOS



- ENFERMERA CON CERTIFICADO DE FORMACION EN LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO OFERTADO Y EN SOPORTE VITAL BASICO. 1 AÑO

El operador deberá garantizar con el recurso humano ofertado una capacidad operativa para una disponibilidad mínima de **120 HORAS** mensuales de consulta externa e **10 HORAS** semanales para Interconsulta en cardiología en cualquiera de las áreas permanentes o temporales asignadas para hospitalización. En todo caso deberán cumplir con lo estándares definidos por el sistema calidad del Hospital. En ningún caso podrá alegarse falta de disponibilidad del recurso humano para atención oportuna de los pacientes de acuerdo a las metas de calidad propuesta por el Hospital.

- b. DE LA TECNOLOGÍA SOLICITADA.** El oferente debe Acreditar la disponibilidad de los equipos de tecnología suficiente para el cumplimiento del estándar mínimo de habilitación, establecido en la Resolución No. 2003 de 2014, relacionados en el capítulo 2, a través de medios idóneos como factura de compra; arrendamiento; promesa de compraventa; leasing, comodato o un cupo crédito bancario, suficiente para el negocio de disposición de los equipos solicitados. La disponibilidad de los equipos será para sesenta días máximos a partir de la adjudicación del contrato. Cada equipo debe contar con certificado de buenas prácticas de manufacturas, manual de bioseguridad, debidamente certificados por la autoridad respectiva del país en que fue fabricado cada material a calificar; con su respectivo Registro Sanitario [INVIMA], así como también la ficha técnica que cada equipo propuesto con imágenes fotográficas de los mismos.

Todos los equipos deben estar calibrados de acuerdo a certificado actualizado por un laboratorio de metrología debidamente certificado.

Los equipos deben cumplir con los criterios técnicos exigidos para la habilitación de los servicios de conformidad a lo establecido en la Resolución 2003 de 2014, los cuales deben permanecer vigentes durante toda la ejecución del contrato.

- c. DEL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE CALIDAD** Acreditar que cuenta con un Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos biomédicos, acorde a la dotación tecnológica con la que prestaran los servicios, para lo cual el proponente debe presentar el cronograma del plan de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice el cumplimiento de los objetivos propuestos. Acreditar la participación en un Programa de Evaluación Externa de la Calidad de servicio, para lo cual el proponente deberá aportar certificación o contrato vigente de una firma autorizada para adelantar programas de control de calidad.

FIN CAPITULO 5



CAPITULO 6.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS EVALUACIÓN.

6.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

6.1.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA.

Comprende el análisis que hará el Comité Evaluador (jurídica) para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos jurídicos exigidos en los Términos de Condiciones.

La verificación jurídica no da puntaje alguno, pero será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección. Este informe de verificación excluye de la participación en el proceso de escogencia a las propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos.

6.1.2. VERIFICACIÓN FINANCIERA.

El Comité Evaluador (Financiera) hará la verificación de los documentos aportados en las ofertas y con base en estos, realizará los cálculos para determinar los índices requeridos.

Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, la verificación de la capacidad de endeudamiento, capital de trabajo y capacidad patrimonial, se hará con base en el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente decreto 1510 de 2013 y contener información financiera con fecha de corte mínimo a 31 de diciembre de 2013.

El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación financiera de los proponentes, cuando tenga la calificación y clasificación conforme al decreto 1510 de 2013.

Habilitación y Verificación de información financiera

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los aspectos financieros, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P. cuando esté conforme al decreto 1510 de 2013.

INDICADOR	VALOR SOLICITADO
INDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE)	> 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL)	< 75%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESE (UTILIDAD	> 0.3



OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES)	
----------------------------------	--

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**, lo que generará el rechazo de la misma.

Cuando se trate de proponentes plurales los indicadores financieros se calcularán con el Balance y P y G consolidados del proponente plural el cual será obtenido con la información financiera aportada por cada miembro de la propuesta plural, realizando la suma aritmética de cada información financiera del proponente y posteriormente se calcularán los indicadores financieros descritos en el numeral anterior.

6.1.3 Habilitación y Verificación de la Capacidad Organizacional.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, con relación a los aspectos de la Capacidad Organizacional, los cuales serán verificados con la información contenida en el R.U.P. cuando esté conforme al decreto 1510 de 2013.

INDICADOR	VALOR SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO)	≥ 0.5
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL)	≥ 0.3

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos de Capacidad Organizacional mínimos establecidos, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE**, lo que generará el rechazo de la misma.

Cuando se trate de proponentes plurales los indicadores de Capacidad Organizacional se calcularán con el Balance y P y G consolidados del proponente plural el cual será obtenido con la información financiera aportada por cada miembro de la propuesta plural, realizando la suma aritmética de cada información financiera del proponente y posteriormente se calcularán los indicadores financieros descritos en el numeral anterior.

6.1.4. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.

El oferente debe indicar la capacidad de contratación que tiene reportada en el RUP. Igualmente, podrá, reportar, los contratos, que haya celebrado en la vigencia 2013.

6.1.5. VERIFICACIÓN TÉCNICA.

El Comité Evaluador verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en el Capítulo 3, 4 Y 5 de estos Términos de Condiciones y procederá a expedir su informe de evaluación.



6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

La ESE realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes, de carácter jurídico, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización; así como el contenido de la propuesta técnica y económica, con el fin de determinar, conforme a la Ley y las exigencias de este TERMINOS de condiciones, cuales son admisibles así:

CRITERIO ASPECTO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA CUMPLE O NO CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE O NO CUMPLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL CUMPLE O NO CUMPLE

EVALUACIÓN ECONÓMICA CALIFICACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA CALIFICACIÓN

6.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA. 500 PUNTOS.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los porcentajes de participación que propongan los oferentes de un total de 500 puntos, así:

- Al proponente que ofrezca un porcentaje de participación hospitalaria del 30%, se le asignaran 250 puntos.
- Por cada 1% que el proponente ofrezca por encima del 30%, se le asignaran 20 puntos, hasta un total 100 puntos.
- Al proponente que ofrezca un porcentaje de deducible del 20%, se le asignan 100 puntos.
- Por cada 1% que el proponente ofrezca por debajo del 20%, del porcentaje deducible, se le asignaran 5 puntos, hasta un total 50 puntos.

6.2.2. EVALUACIÓN TÉCNICA. 200 PUNTOS.

Serán evaluadas técnicamente aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el presente Términos de condiciones. Este factor tendrá un puntaje máximo de 200 puntos.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA:

Para efectos de la evaluación de las propuestas, se tendrá en cuenta que cumplan con todas las características técnicas mínimas exigidas en estos Términos de condiciones, se adjudicará al que mayor puntaje haya sido obtenido con base en las siguientes características:

**1. EQUIPOS MEDICOS**

Con relación a los equipos médicos requeridos para la operación de los servicios de la Unidad de Cardiología no Invasiva, se asignara una puntuación total de 200 puntos, así:

ITEM	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS MEDICOS	ASIGNACION DE PUNTACION
1	1	BANDA TROTADORA PARA PRUEBA DE ESFUERZO	Por cada BANDA TROTADORA adicional a la cantidad mínima, se asignara 10 puntos, máximo 50.
2	1	ECOCARDIOGRAFO CON TRANSDUCTOR DE ADULTOS, PEDIATRICO Y Sonda TRANSESOFAGICA	Por cada ECOGRADIOGRAFO adicional a la cantidad mínima, se asignara 50 puntos, máximo 100 puntos.
3	2	ELECTROCARDIOGRAFO, ACCESORIOS: CABLE PACIENTE 10 DERIVACIONES, 6 ELECTRODOS CHUPA, 4 ELECTRODOS PINZA	Por cada ELECTROCARDIOGRAFO, ACESSORIOS: CABLE PACIENTE 10 DERIVACIONES, 6 B ELECTRODOS CHUPA, 4 ELECTRODOS PINZA, adicional a la cantidad mínima, se asignara 10 puntos, máximo 20 puntos.
4	8	GRABADORA PARA HOLTER CARDIACO	Por cada GRABADORA HOLTER adicional a la cantidad mínima, se asignara 5 puntos, máximo 30 puntos
5	2	MONITOR DE PRESION ARTERIAL	
6	1	DESFIBRILADOR AUTOMATICO	
7	1	BOMBA DE INFUSION	
8	2	TENSIOMETRO DE PIE DE LINEA DE MERCURIO	
9	2	TENSIOMETRO ANAEROIDE PORTATIL	
10	2	FONENDOSCOPIOS ADULTO-PEDIATRICO	
11	1	SET DE LARINGOSCOPIOS DE PALAS CURVAS (MANGO Y LAMPARA)	
12	1	CARRO DE PARO	
13	1	AMBU ADULTO CON BOLSAS DE RESERVORIO	
14	1	BASCULA	

FIN CAPITULO 6



CAPITULO 7

CAUSALES DE ADMISIÓN, RECHAZO, DESCALIFICACIÓN Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

7.1. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada la propuesta oportunamente en los lugares y dentro de los términos establecidos en los presentes TERMINOS de Condiciones y se haya ajustada a los mismos.

7.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

LA E.S.E., rechazara cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- a) No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación.
- b) Se compruebe confabulación entre los proponentes.
- c) El proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de las propuestas (Incumplir con el compromiso anticorrupción).
- d) Existan varias propuestas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- e) Las propuestas estén incompletas en cuanto a que no cumplen lo especificado o dejen de incluir alguno de los documentos que de acuerdo con los Términos de Condiciones se requiera adjuntar a la propuesta, y dicha deficiencia impida la evaluación objetiva de la propuesta.
- f) No se allegue la información solicitada con el fin de aclarar la propuesta, hacerlo en forma incompleta o extemporánea sobre documentos que sean objeto de participación y verificación. En dicho evento los oferentes no podrán complementar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- g) Cuando un proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente propuesta, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- h) Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación.
- i) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la firma proponente o cuando no tenga la autorización para hacerlo.
- j) La ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos se requieran para representar y comprometer Válidamente a la persona jurídica, no será subsanable.
- k) La presentación de las certificaciones de experiencia solicitada, sin el lleno de los requisitos exigidos y sin la aclaración en documento anexo necesario.



- l) Cuando el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentran clasificados en la actividad, especialidad y grupo requeridos, o no se encuentre vigente.
- m) En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta
- n) Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.

7.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA.

La convocatoria podrá declararse desierta cuando se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva. Entre otras, serán causales para la declaratoria de desierta de la convocatoria las siguientes:

- a) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.
- b) Se dé la ausencia total de ofertas.
- c) Por parte de los proponentes, cuando durante el proceso de selección descubran acuerdos o maniobras fraudulentas que impidan selección objetiva del contratista.

La declaratoria de desierta de la convocatoria se hará mediante acto motivado, el cual se comunicará a todos los proponentes.

FIN CAPITULO 7



CAPITULO 8

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 DE LA INTEGRACION DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

El contrato prevalece ante la ocurrencia de discrepancias surgidas en su ejecución.

La oferta y los Términos forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

1º El contrato

2º Términos de condiciones.

3º La propuesta

8.2. OBJETO:

La implementación y operación de la **UNIDAD DE CARDIOLOGÍA NO INVASIVA EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, a través de una persona jurídica o natural, para que con su autonomía administrativa, técnica, financiera, y científica, bajo parámetros de eficiencia y calidad ejecute todos los actos y gestiones de los servicios que se le encomienda y en las condiciones que se señalan en los Términos de condiciones.

8.3. OBLIGACIONES DE LA ESE:

Las siguientes condiciones, serán establecidas en el respectivo contrato como obligaciones a cargo de la ESE, a saber:

1. Hacer entrega del espacio locativo en el que operará la Unidad de Cardiología No invasiva la cual contará con los servicios de agua, alcantarillado, energía.
2. Garantizar al oferente la exclusividad para la prestación de servicios de Cardiología No invasiva en la ESE Hospital Universitario del Caribe.
3. Realizar la gestión financiera del servicio que incluye el mercadeo, venta, facturación y recaudo de cartera.
4. Cancelar la facturación neta mensual, conforme al recaudo real y efectivo del servicio prestado en esta Unidad de servicios.
5. Realizar la interventoría
6. Los demás inherentes al contrato.



8.4 OBLIGACIONES DEL OPERADOR

1. Adecuar y usar el espacio físico para la destinación que se ha señalado en los Términos.
2. Prestar los servicios de UNIDAD DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA
3. Mantener las condiciones mínimas de habilitación de los servicios.
4. Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad a estos Términos.
5. Autorizar descontar la contraprestación mensual de la participación ofrecida en su propuesta económica, de los recaudos por estos servicios.
6. Dotar el área física con los equipos tecnológicos de punta requeridos para el adecuado funcionamiento de la Unidad de servicios UNIDAD DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA
7. Observar el reglamento y demás disposiciones aplicables a la naturaleza del Hospital.
8. Garantizar la afiliación del personal a su cargo al sistema de seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.
9. Contribuir con la compensación depreciativa mensual equivalente a 3 SMMLV como compensación a favor del Hospital, por uso del espacio físico. Esta suma de dinero se ajustará anualmente de acuerdo al IPC,
10. Compensará y cruzará con la obligación del Hospital de retornar el valor de la inversión inicial en el espacio físico destinado a la Unidad de servicios.
11. Pagar los servicios públicos como luz, teléfono, gas natural, mediante promedio de consumo de todas las áreas funcionales del Hospital. Sin embargo el contratista (podrá) individualizar los servicios.
12. Asumir y garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.
13. Realizar las adecuaciones locativas requeridas en el área entregada para garantizar las condiciones de habilitación.
14. Garantizar la atención y oportunidad la atención las 24 horas del día.
15. Cumplir con las metas, indicadores y estándares de calidad propuestas por la entidad.
16. Garantizar la atención oportuna a los pacientes, de acuerdo a los estándares de calidad definidos por el Hospital para tal fin.
17. Apoyar las acciones de mercadeo necesarias para aumentar los volúmenes de venta de servicios de forma progresiva.
18. Contar con el personal idóneo suficiente y necesario para la prestación del servicio, y asumir los costos laborales del mismo.
19. Contar con los registros y certificaciones sanitarias y metrologías de los equipos debidamente expedidos por las autoridades competentes.
20. Garantizar al Hospital durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las condiciones de calidad contenidos en la Resolución 1441 de 2013, y demás normas que lo modifiquen, reglamenten, o sustituyan, en las instalaciones que se realice el servicio.



21. Facturar mensualmente el monto de los servicios prestados a favor del Hospital, y registrar lo correspondiente a la participación del Hospital, en el periodo, según lo pactado por concepto de la operación de la Unidad de Cardiología no Invasiva.
22. Asegurar los recursos económicos necesarios para dotar la Unidad de Cardiología no Invasiva de la ESE Hospital Universitario del Caribe durante la vigencia del contrato, en el área designada para ello.
23. Pagar oportunamente los salarios y honorarios que correspondan a su personal contratado tanto administrativo como asistencial y cancelar la seguridad social integral conforme a las normas legales vigentes.
24. Permitir e involucrarse en el desarrollo de la actividad docente- asistencial y de investigación de todos los convenios que haya firmado el hospital
25. Permitir el cruce de cuentas que aplicará el Hospital en virtud del presente contrato, dada la existencia de obligaciones recíprocas, exigibles y liquidadas, según el C.C.C.
26. Asumir el Manejo de la historia Clínica digital que se encuentra en los servicio
27. Rendir informes mensuales o cuando se le requiera a la Gerencia del Hospital, sobre el desarrollo de las actividades en la Unidad de Cardiología No Invasiva
28. Responder por la calidad calidez, accesibilidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio objeto del contrato de operación.
29. Mantener durante toda la vigencia del contrato la tecnología punta que se requiera para la prestación de los servicios, lo que incluye: máquinas, equipos, suministros, materiales, y medicamentos.
30. Entregar los Cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, los primeros 30 días calendarios de cada año, a la oficina de Recursos Físicos del Hospital.
31. Las demás inherentes al contrato.

8.5. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la aprobación, por parte del Hospital de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el OPERADOR. La constitución de la garantía y del seguro deberá efectuarla el OPERADOR dentro del término de legalización señalado en el cronograma de la convocatoria.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor del Hospital, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, El Hospital, podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad.



8.6. PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Convocatoria Pública será de cinco (5) años, prorrogable hasta por el mismo termino.

Al contrato resultante de la adjudicación correspondiente, les son aplicables, por parte de los Contratantes, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma Ley.

8.7. DISTRIBUCIÓN DEL VALOR DE LA FACTURACIÓN.

Una vez recibido el ingreso del recaudo efectivo, a más tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, recibirá el porcentaje que le corresponde al operador, del valor de la facturas pagadas por la administradora de pago.

8.8. FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato debe ser firmado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al aviso o citación por parte de la entidad CONTRATANTE respectiva al CONTRATISTA, para que concurra al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el proponente al que se le adjudique la presente Contratación no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor de la ESE, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con la ESE por el término de cinco (5) años.

8.9. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato debe ser legalizado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la copia del contrato firmado por parte del contratante respectivo. Dentro de este término, debe ser constituir la garantía única y en póliza independiente la garantía de responsabilidad civil extracontractual.

Dentro de ese mismo término, deben presentar los recibos de consignación correspondientes y la póliza respectiva.



8.9.1. CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El Proponente a quien le sea adjudicado el contrato de acuerdo a los presentes Términos de Condiciones, una vez entregada la copia del contrato autorizada por el contratante, constituirá garantías a favor de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE con una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia que cubra los siguientes amparos:

Con el fin de amparar los riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la correcta ejecución del contrato, el OPERADOR deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este contrato un mecanismo de cobertura que contenga los siguientes amparos

a) CUMPLIMIENTO: que deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones legales o contractuales, así como de las multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de Operación. Esta garantía deberá tener una vigencia inicial mínimo cinco (5) años y seis (6) meses y el contratista asume la obligación de efectuar su renovación en caso de ampliación o prórrogas, hasta la cobertura de la totalidad de la vigencia del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía, incluidas sus prórrogas y la liquidación del mismo.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al 20% del valor total del contrato. Esta garantía deberá tener una vigencia inicial mínimo de cinco años (5) años y el contratista asume la obligación de efectuar su renovación en caso de prórroga, hasta la cobertura de la totalidad de la vigencia del Contrato y un año más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía, incluidas sus prórrogas y la liquidación del mismo.

c) PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL: que ampare los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales (salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales) a que está obligado el CONTRATISTA, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del Contrato de Operación, por una suma equivalente al diez(10%) del valor del Contrato de Operación. Esta garantía deberá tener una vigencia inicial mínimo de cinco (5) años y el contratista asume la obligación de efectuar su renovación en caso de prórrogas o ampliación del plazo de ejecución hasta la cobertura de la totalidad de la vigencia del Contrato de Operación, incluidas sus prórrogas y tres (3) años más.

d) DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL: Para amparar las pérdidas o daños materiales que sufran todos los bienes propiedad de la E.S.E. según relación suministrada a valor de reposición.

Esta póliza deberá cubrir como mínimo las siguientes eventualidades: (i) INCENDIO, con amparo por riesgos de destrucción por incendio, terremoto, explosión, asonada, motín y actos malintencionados de terceros, para proteger los bienes muebles e inmuebles de propiedad del hospital, (ii) LUCRO CESANTE, que cubre el riesgo de utilidades dejadas de recibir como consecuencia de un incendio, terremoto, explosión, asonada, motín y actos



malintencionados de terceros, tanto para la E.S.E. como para el OPERADOR, de modo que su costo no resulte excesivo, negociándola como amparo adicional de otros seguros, (iii) DAÑOS A MAQUINARIA, que cubre los riesgos de incendio interno, explosión y caída de rayo, para proteger maquinaria específica como calderas, plantas eléctricas, maquinaria de ascensores y tableros de transferencia y transformadores, entre otros, (iv) EQUIPO ELECTRÓNICO, que cubra el riesgo de destrucción por cambios drásticos de corriente en equipos cuyos componentes son circuitos integrados, tales como: Televisores, conmutador de teléfono, computadores, equipo médico, etc.; y (v) SUSTRACCIÓN, por hurto simple y hurto con violencia sobre los bienes del hospital, tanto los de operación como los que constituyen la dotación. Esta garantía deberá tener una vigencia inicial mínimo de un (1) año y el contratista asume la obligación de efectuar su renovación por periodos sucesivos no inferiores al señalado hasta la cobertura de la totalidad de la vigencia del Contrato de Operación, incluidas sus prórrogas y un (1) año más. e)

e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Que cubra la responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, mecanismo de cobertura que constituirá de forma anual renovable cada año por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, en la que figure como asegurado la E.S.E. Esta garantía cubre a la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista que puedan generar daños reparables a terceros.

f) RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA: Equivalente a **MIL QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (\$1.500. S.M.M.L.V.)**, no obstante lo anterior, El OPERADOR exigirá póliza de responsabilidad médica a cada uno de los facultativos con los que cumplirá el servicio contratado, quedando claro que en caso de acontecer un daño derivado de mala praxis imputable al médico tratante, la responsabilidad es asumida en su totalidad por el OPERADOR, comprometiéndose desde ya, en caso de proceso judicial, a asumir una conducta procesal activa para aclarar su posición de garante frente a la responsabilidad patrimonial que de tal daño pueda derivarse. Con todo, en caso de llegar a una condena en contra de la E.S.E por daño imputable a culpa de cualquier médico especialista que actué en nombre del OPERADOR la E.S.E. podrá repetir en contra de su aliado por la suma de dinero que eventualmente tuviere que pagar, e incluso descontar cualquier suma que se adeude del valor total, sin perjuicio de las acciones judiciales correspondientes.

8.9.2. TERMINO PARA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El contratista, dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el contratista reciba el contrato firmado, para la constitución de la garantía única.

8.10. SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.

Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, el contratista debe entregar copia de los recibos de pago o paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales.



8.11. DIRECCION DE LAS ACTIVIDADES DEL OPERADOR DEL SERVICIO.

El operador del servicio se obliga a mantener durante toda la vigencia del contrato y hasta la entrega final del inmueble, el personal necesario para el desarrollo de las tareas inherentes al servicio y a permanecer personalmente al frente de los servicios o mantener al frente de los mismos a un delegado, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El hospital se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al contrato. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra El Hospital.

La Gerencia o a quien delegue podrá solicitar al operador del servicio, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El operador del servicio atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que la Gerencia haya fijado. El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

8.12. VIGILANCIA Y COORDINACION DE LOS SERVICIOS.

El Hospital ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Gerencia o de la persona a quién delegue esta función; quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de operación.

La Gerencia o la persona ejercerá, en nombre de El Hospital, un control integral sobre la operación, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al operador del servicio la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones tecnológicas, administrativas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

La Gerencia o la persona que delegue, está facultada para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones de seguridad medica, tecnológicas, del servicio, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, la Gerencia o la persona que delegue está autorizada para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los problemas, deficiencias o desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

8.13. PREVENCION DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA.

El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la realización de los servicios, como de terceros, y se acogerá a



todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales, tales como afiliaciones a un sistema de salud y riesgo profesional.

El operador del servicio de Unidad de servicios de transfusiones será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de El Hospital, los visitantes autorizados así como terceras personas.

Durante el proceso de los trabajos, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociados.

El desacato de cualquiera de estas condiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

8.14. SERVICIOS A PRESTAR EN LA UNIDAD DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

El operador debe prestar todos los servicios señalados en el capítulo 2 de estos Términos. No obstante lo anterior, en la medida en la que la E.S.E Hospital Universitario del Caribe reporte nuevos servicios para su habilitación, el OPERADOR deberá ampliar su capacidad tecnológica para atender la demanda que estos requieran, así como también deberá prestar los servicios que se requieran aunque no se encuentren en el portafolio del servicio actual del Hospital

FIN CAPITULO 8



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

ANEXOS

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACION

ANEXO 2. DOCUMENTO CONSORCIAL O DE UNION TEMPORAL

ANEXO 3 PACTO DE INTEGRIDAD

ANEXO 1 TECNICO. ADECUACIONES INICIALES PLANTEADAS



ANEXO 1

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y fecha.

Doctora:

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ

Gerente

ESE- HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D. T. Y C.

REFERECIA: Convocatoria No 003-HUC-2014 para CELEBRACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA SIN RIESGO COMPARTIDO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA y la prestación de servicios médicos de cardiología EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE"

Respetada Doctora:

De conformidad con su invitación a proponer, por medio de la presente el suscrito acepta celebrar un contrato de prestación de servicios para la operación de la UNIDAD DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA, en las instalaciones físicas del Hospital ubicadas en Cartagena en el Barrio de Zaragocilla calle 29 No 50-50.

Así mismo el proponente se compromete a realizar y dotar las instalaciones que se entregan para destinarlas a las actividades que de acuerdo con los documentos del contrato se estipulan, así como a firmar y legalizar el mismo en el tiempo establecido en los Términos de condiciones, después de notificado de la adjudicación de éste contrato, basado en las estipulaciones entregadas por El Hospital, los valores de la propuesta económica y los demás documentos de la misma, y a otorgar las fianzas prescritas en ellos.

El Proponente declara:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo comprometen al firmante de esta carta o a quién representa.

Que ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que visitó y conoce el área física donde se realizarán las actividades, sus condiciones y estado de los aspectos hidráulico-sanitario, eléctricos, su dotación básica instalada actualmente, y que está en capacidad de invertir lo ofrecido en su propuesta y poner en marcha la Unidad con los equipos requeridos para el efecto.

Que conoce y acepta los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta oferta.



Que hemos recibido los siguientes adendas a los documentos de la presente contratación _____(indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.

Bajo la gravedad de juramento, que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por ley.

Que me comprometo a iniciar las actividades en el plazo de xxxxxx (xx) xxxx.

Que con la firma de esta carta avalo los documentos que la integran.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal

C. C. No. _____ de _____

Tarjeta Profesional No. _____(anexar copia)

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]

_____anexar copia (s)

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _Celular _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

_____ (nombres y apellidos)

_____, con Tarjeta Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____,



ANEXO 2.

MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Doctora:

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ

Gerente

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.T Y C.

REF: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. El Consorcio está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los servicios la obligación de cada uno de los integrantes.

(2) El total, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Teléfono _____ Telefax _____

Celular _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2011__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



2.1. MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Doctora:

ELGA EHRHARDT GUTIERREZ

Gerente

ESE – HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Cartagena de Indias, D.T Y C.

REF: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la Convocatoria de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO

DE PARTICIPACIÓN EN LA (%) (2)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT .900 042 103-5

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____



ANEXO 3

PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, adelanta el proceso de convocatoria pública No. 003-HUC-2014, cuyo objeto: LA CELEBRACIÓN DE UNA ALIANZA ESTRATÉGICA SIN RIESGO COMPARTIDO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARDIOLOGIA NO INVASIVA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE" en su sede ubicada en el Barrio de Zaragocilla Calle 29 No 50-50 de Cartagena, conforme a los Términos de condiciones del proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA ESE HOSPITAL UNIVERISTARIO DEL CARIBE, para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección abreviada mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes:

COMPROMISOS:

EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

EL PROPONENTE promoverá durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia.

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de Convocatoria Pública con los procesos de contratación, ni con la ejecución del contrato que puedan celebrarse como resultado de su propuesta, ni a personas que puedan influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente.

EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las



Leyes de la República de Colombia en los presentes procesos de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación del proceso.

EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso.

EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los TERMINOSS DE CONDICIONES, si se verificare el incumplimiento del compromiso de integridad.

El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento que conoce, respetará y acatará las reglas establecidas en el presente TERMINOSS DE CONDICIONES y en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en este documento y en los TERMINOSS DE CONDICIONES, se firma el mismo en la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., a los _____ días del mes de _____ de 2014.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



**ANEXO TECNICO 1- ADECUACIONES
(inicialmente planteadas)**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	Pintura Antihongos en Cielo Raso	m2	130
2	Resane de Muros con Productos Sika	m2	50
3	Pintura Antihongos en Muros	m2	340
4	Construcción de Archivo (según normativa)	un	1
5	Adecuación de Baños para Discapacitados (según normativa)	un	2
6	Suministro e Instalación de Aires tipo Minisplit	un	6
7	Suministro e Instalación de lámparas 2*32 con protección	un	16
8	Suministro e Instalación de Puertas para Oficinas (Inc. Cerradura)	un	3
9	Mantenimiento de Puertas para Oficinas	un	9
10	Mantenimiento de Puertas Principal (Inc. Reja Metálica)	un	1
11	Mantenimiento Sistema Eléctrico	un	1
12	Mantenimiento Sistema Hidrosanitario	un	1
13	Mantenimiento Sistema Aires Acondicionados	un	1
14	Limpieza General y Retiro de material sobrante	gl	1